



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 20 de mayo de 2026.-.

VISTO:

El EXPE 6630/2026: mediante el cual se solicita el llamado a inscripción de aspirantes público y abierto para cubrir un cargo de Auxiliar de Segunda categoría Estudiante, dedicación Simple, carácter Interino (OCD N° 05/21), con destino al Área Única del Departamento de Enfermería, con temas relativos a Enfermería del Adulto y Anciano I y II, del Departamento Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que la coordinadora del Área Única de Enfermería, Mag. Luciana Natalia DI MENZA, solicita el llamado a Inscripción de Aspirantes público y abierto para cubrir un cargo de Auxiliar de Segunda categoría Estudiante, dedicación Simple, carácter Interino, con destino al Área Única del Departamento de Enfermería, con temas relativos a Enfermería del Adulto y Anciano I y II, del Departamento Enfermería

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la OCS N° 40/2004, el cargo de Auxiliar de Docencia de Segunda Categoría - Alumno se establece a los fines de brindar a los alumnos la oportunidad de iniciar su formación en docencia, fijando que la cobertura de estos cargos debe realizarse a través de llamado a Inscripción de Aspirantes, en el que se evalúen los méritos, antecedentes y aptitudes de los postulantes (artículo 2°). -

Que según dicha normativa, cada Facultad debe reglamentar la cobertura de los cargos de Auxiliar de Docencia de Segunda Categoría -Alumno-, teniendo en cuenta ciertas pautas generales enunciadas en su artículo 3°.

Que en la Facultad de Ciencias de la Salud los concursos a cargos de Auxiliar de Docencia de Segunda Categoría – Estudiante, se tramitan conforme a la OCD N°



5/2021.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el Dpto. de Personal certifica el crédito disponible para el cargo.

Que el Consejo Departamental de Enfermería, avala lo solicitado por el área y eleva propuesta de docentes para integrar la Comisión Asesora.

Que la Comisión de Asuntos académicos sugiere avalar la presente solicitud.

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 29 de abril de 2026, por unanimidad, decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que sugiere avalar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Auxiliar de Segunda Categoría Estudiante, dedicación Simple, carácter Interino con destino al Área Única del Departamento de Enfermería, y el jurado propuesto por el Departamento.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Inscripción de Aspirantes a cubrir un cargo de Auxiliar de Segunda Categoría Estudiante, dedicación Simple, carácter Interino, con destino al Área Única del Departamento de Enfermería, con temas relativos a Enfermería del Adulto y Anciano I y II del Departamento Enfermería.

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción en el plazo perentorio de cinco días hábiles, desde el día 20 de julio de 2026 y hasta el día 24 de julio de 2026, a las 12:00 hs, a través del e-mail fcs.conc.doc@gmail.com, Departamento de Concurso de la Facultad de Ciencias de la Salud.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 3°.- Designar a los miembros de la Comisión Asesora que intervendrán en el mencionado llamado a inscripción, y que quedara constituida de la siguiente manera:

TITULARES:

Lic. Silvia Susana FERNÁNDEZ.

Esp. Luciano Andrés DE VICENTE.

Lic. José Hernán MIRANDA.

SUPLENTES:

Lic. María Cecilia MIRANDA SUAREZ.

Mgter. Roberto Javier MANSANARES.

Lic. Silvia Iliana PÉREZ.

ARTÍCULO 4°.- La presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante, importa su conformidad con el OCD N° 5/2021, OCS N° 61/2023 y OCD N° 2/2024.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

AG

Documento Firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia– Secretaria General SIMONE ZALAZAR Victoria Ayelén.-

Hoja de firmas